

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2009.

CIRCULAR N°

1925

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

13 MAY 2009

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de mayo de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES	\$ 72.321.700
SUBSIDIOS DEL MES	554.963
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	8.849.261
AJUSTE MES ANTERIOR	 (113.168)
TOTAL	\$ 81.612.756

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 3.124.006
ASEGURADORA MAGALLANES	2.080.628
BCI	4.579.728
CARDIF	841
CONSORCIO NACIONAL	667.574
CHILENA CONSOLIDADA	6.656.070
CHUBB	278.975
HDI	906.688
HUELEN	5.567
INTERAMERICANA	9.341.364
LIBERTY	11.393.788

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000

Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



 MAPFRE
 3.624.428

 MUTUALIDAD DE CARABINEROS
 635.525

 PENTA SECURITY
 11.157.218

 RENTA NACIONAL
 1.044.372

 RSA
 26.115.984

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 81.612.756

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE